



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE COYOTEPEC, MÉXICO
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO:	
Substanciación del Recurso Administrativo de Inconformidad.					
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE LA CÉDULA:		COY/SM-02/004-2025	
Consiste en el desahogo del medio legal de impugnación, a través del cual la ciudadanía manifiesta su desacuerdo sobre los actos y/o resoluciones de las autoridades administrativas propias de la Administración Pública Municipal de Coyotepec, el cual es confirmado, modificado y revocado por la Sindicatura.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 1, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 186,187,188,189,197,198 y demás relativos aplicables al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 52 y 53 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Resolución emitida por la Sindicatura del acto reclamado.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Permanente.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB: No aplica.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE SOLICITARSE:		Cuando la ciudadanía se encuentre inconforme por las resoluciones de autoridades administrativas de la Administración Pública de Coyotepec.			
¿ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE ESTA?		No aplica.			
REQUISITOS:		ORIGINAL:	COPIAS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Escrito inicial. (Nombre y domicilio del recurrente para recibir notificaciones y en su caso de quien promueve a su nombre; resolución impugnada; el nombre y domicilio del tercer interesado, si los hubiere; las pretensiones que se deduce; la fecha en que se notificó o se tuvo conocimiento del acto impugnado; los hechos que sustentan la impugnación del recurrente, disposiciones legales violadas, del ser posible: pruebas que se ofrezcan; y la solicitud de suspensión del acto impugnado, en su caso).		SI	1	Artículo del 186 al 198 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2. Identificación oficial vigente.		SI	1		
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS					
No aplica.		No aplica.	No aplica.	No aplica.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
No aplica.		No aplica.	No aplica.	No aplica.	
PASOS A SEGUIR:		1. La persona solicitante acude a la oficina de la Sindicatura con los requisitos establecidos por los artículos 189 y 190 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. 2. La autoridad competente observara lo dispuesto por los artículos 191, 192, 193, 194, 195 y 196 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para considerar si se desecha el escrito de interposición o se emite un acuerdo de radicación. 3. La Sindicatura su caso, dictará resolución y la notificará en un término que no exceda de 30 días siguientes a la fecha de interposición del recurso.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:		30 días hábiles.			
COSTO:		Gratuito.		Fundamento Jurídico: Fundamento Jurídico: 197 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A
				TARJETA DE DÉBITO	N/A
				EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		No aplica.			
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:		Se valorarán las pretensiones, evidencias aportadas y obtenidas durante el proceso, y las manifestaciones vertidas en el mismo, conforme al valor probatorio que estipule la ley en la materia, para determinar la conformación, modificación o revocación del acto impugnado.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:		No aplica.			
UNIDAD ADMINISTRATIVA U ORGANISMO:			ÁREA RESPONSABLE:		
Sindicatura.			Sindicatura.		
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		C. Miguel Ángel Domínguez Calderón.			
DOMICILIO: CALLE:		Plaza de la Constitución.		NO. INT. Y EXT.: No.1.	
COLONIA:		Barrio La Cabecera.		MUNICIPIO: Coyotepec, México.	
C.P.:		54660		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas y sábados de 9 a 12:00 horas.	



COYOTEPEC

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para
Transformar



LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica.	55 9245 1190.	No aplica.	No aplica.	sindicatura@coyotepec.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No aplica.			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica.		NO. INT. Y EXT.: No aplica.
COLONIA:	No aplica.		MUNICIPIO:	No aplica.
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
FORMATO(S) DESCARGABLES:	No aplica.			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Dónde está ubicada la oficina de Sindicatura?			
RESPUESTA:	Se ubica en la planta alta del Palacio Municipal, a un costado de la Sala de Cabildos.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién puede presentar el recurso administrativo de inconformidad?			
RESPUESTA:	Cualquier ciudadano que se sienta afectado por actos o resoluciones emitidos por las autoridades municipales de la Administración Pública de Coyotepec.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cómo se interpone el recurso administrativo de inconformidad?			
RESPUESTA:	De manera escrita, que cumpla con los requisitos del artículo 189 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No aplica.				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		19/02/2025.
Lcdo. Héctor Diego Maniaca Gonzales Enlace de Mejora Regulatoria.	D. Miguel Ángel Domínguez Calderón, Sindico.	

Transformar